



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-101873850- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-101873850- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO DOMINGUEZS.A. solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en el Certificado N° 59.925, Disposición DI-2023-6406-APN-ANMAT#MS por la cual se autorizó la especialidad medicinal HELICOTRAT / TRIOXIDO DE BISMUTO, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO / TRIOXIDO DE BISMUTO 120 mg.

Que el error detectado recae en la omisión del dato identificatorio “Expresión del IFA en materia prima”.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Rectifíquese el error material detectado en el Certificado N° 59.925 de la Disposición DI-2023-6406-APN-ANMAT#MS, Incorporase en el certificado, el dato identificador: “Expresión del IFA en materia prima (de corresponder): SUBCITRATO DE BISMUTO COLOIDAL EQUIVALENTE A 120 MG DE TRIOXIDO DE BISMUTO”.

ARTÍCULO 2º. –Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica el Certificado actualizado N° 59.925, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-101873850- -APN-DGA#ANMAT

mb

rl